

BCR Pensiones informa sobre la afectación en los servicios

Como consecuencia del ataque cibernético realizado al Ministerio de Hacienda y a la Caja Costarricense del Seguro Social hacemos de su conocimiento las afectaciones que esta situación ha provocado en algunos de los servicios ofrecidos por BCR PENSIONES.

De acuerdo con los oficios SP-585-2022 y GF-DSCR-0303-2022 del 6 de junio de 2022, la Superintendencia de Pensiones informa que el Sistema de Recaudación (SICERE) aún se encuentra deshabilitado por lo tanto debe tomar en cuenta que:

- **Se suspende la libre transferencia** hasta nuevo aviso.
- **Los trámites de retiro del Fondo de Capitalización Laboral requieren una carta emitida por el patrono** para constatar el cese laboral o la continuidad laboral por 5 años, debido a que no se cuenta con consulta a SICERE para constatación. Si usted trasladó a BCR Pensiones, agradecemos además indicar la Operadora de procedencia para permitir un trámite más expedito.
- **Para los trámites de retiro del ROPC los afiliados al IVM deberán esperar** a que se establezca un procedimiento alternativo para emitir la certificación de pensionado de ese régimen básico.
- El registro de aportes patronales y personales a los fondos obligatorios de pensión, serán acreditados en sus cuentas individuales hasta que la información pueda ser remitida.

De conformidad con la SP-551-2022 del oficio DSC-032-2022 del 23 de mayo de 2022, emitida por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) se informa sobre la imposibilidad de la ejecución de los diversos trámites y servicios en el Ministerio de Hacienda lo que implica.

- **Imposibilidad de pago de retiros anticipados de Fondos Voluntarios** (personas menores a 57 años) hasta nuevo aviso.

Mientras la Dirección General de Tributación (DGT) no procese la información de la devolución de incentivos fiscales, resulta imposible para la SUPEN cumplir con su obligación legal de informar a las operadoras el monto a devolver por concepto de incentivo fiscal y por ende, resulta también imposible para las operadoras cumplir con su obligación como agentes retenedores, razón por la cual no se puede realizar el pago sobre los recursos solicitados.

Agradecemos su comprensión.

